

Cajamarca, 08 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 54-2025-DLySS.GG-OGAF/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 07 de mayo de 2025, del Jefe de la División de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal N° 023-2025-OAL/EPS SEDACAJ S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 54-2025-DLy SS.GG-OGAF/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la División de Logística y Servicios Generales, informa que habiéndose puesto en vigencia la nueva Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento, en el que se señala que se deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos el Plan Anual de Contrataciones 2025, cuyo plazo vence el 08 de mayo del presente año, solicita se expida la resolución correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante el numeral 1) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que en tanto se implemente el PAC del CNMN, las Entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos;

Que, dentro del marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025, se ha emitido la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, mediante la cual se aprueba los lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, se dispone que se deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en el PAC 2025, hasta el 08 de mayo de 2025;

Que, mediante el numeral 4.4 de la Resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, señala que como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladipoc. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de actualización;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe de Visto, a los proveídos de la Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia General, y conforme a lo opinado por la oficina de Asesoría Legal de la Entidad a través de su informe legal N° 023-2025-OAL/EPS SEDACAJ S.A., es necesario aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, de la EPS SEDACAJ S.A., al marco normativo de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a fin de cumplir con las formalidades legalmente establecidas y de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales;





SEDACAJ S.A., a la Gerencia General por los Artículos 48° y 51°;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025**, de la EPS SEDACAJ S.A. al marco normativo de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en mérito a la causal establecida en el numeral 4.4) de la resolución Directoral N° 006-2025-EF/54.01, de conformidad con la documentación adjunta que en folios siete (07) forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la División de Logística y SS.GG., sea la responsable del registro en el módulo del Plan Anual de Contrataciones (PAC) v1.1, en el Seace de la Pladicop, dentro de los plazos establecidos por Ley, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero. - ESTABLECER** que las personas interesadas en revisar y/o adquirir (a costo de reproducción) de la Actualización del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A. (PAC) 2025, podrán realizarlo a través de su página web: [www.sedacaj.com.pe](http://www.sedacaj.com.pe), o en la División de Logística y SS.GG., sito en el Jr. Cruz de Piedra N° 150 de esta ciudad, respectivamente.

**Artículo Cuarto. - HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución a la OECE, OCI, Gerencias de Línea, Jefaturas de División, Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y demás dependencias de la EPS SEDACAJ S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

**OFICINA PRINCIPAL**  
● Jr. Cruz de Piedra N° 150  
● sedacaj@sedacaj.com.pe  
● 076-363660 Cajamarca

**OFICINA COMERCIAL**  
● Av. Perú N° 658  
● C.C. El Quinde - 2do Nivel  
● 076-367952 Cajamarca





